



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZAS

14912	14913	14914	14915	14916	14917	14918	14919	14920
14921	14922	14923	14924	14925	14926	14927	14928	14929
14930	14931	14932	14933	14934	14935	14936	14937	14938
14939	14940	14941	14942	14943	14944	14945	14946	14947
14948	14949	14950	14951	14952	14953	14954	-----	-----

RESOLUCIONES

377	378	379	380	381	382	383	384	385
386	387	388	389	390	391	392	393	394
395	396	397	398	399	400	401	402	403
404	405	406	407	408	409	410	411	412
413	414	415	416	417	418	-----	-----	-----



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

DECLARACIONES

118	119	120	121	122	123	124	125	126
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

.....

ORDENANZAS

.....

ORDENANZA N° 14912/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Subdivisión de la Chacra 207 – Manzana 25 - Parcela 02, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1580, de fecha 31 de octubre de 1991, a favor del señor Juan Carlos MAROLO - D.N.I. N° 14.606.969.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14913/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor del señor Miguel Daniel VERA- D.N.I N° 44.801.001, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 118, Manzana 135, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 159,59 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV- Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14914/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de Donación a favor del señor Mario ARIAS – D.N.I. N° 34.569.203 y la señora Maribel LÓPEZ - D.N.I. N° 40.585.122, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 118, Manzana 134, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 192,92 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV- Artículos 64º) y 65º) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14915/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1°).- ADHERIR a la Ley Provincial N° 1.682-E de Régimen de Pasantías y su complementaria Ley Nacional N° 26.427.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, planificará las acciones contempladas en la Ley.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR e imputar a la Partida Presupuestaria las erogaciones que demanden la organización y realización de las acciones mencionadas en el artículo anterior.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Ley N° 1682-E

Artículo 1°: Créase el Sistema Provincial de Pasantías, como extensión orgánica del Sistema Educativo Provincial, destinado a alumnos y alumnas a partir de los dos últimos años de estudios, de las Escuelas de Educación Técnica Profesional, de Formación Profesional, de Educación Polimodal o Secundaria, de Institutos de Educación Superior, y a alumnos y alumnas con régimen regular de los Bachilleratos Libres para Adultos.

Artículo 2°: Las pasantías se instrumentarán por medio de convenios con empresas, asociaciones, cooperativas, organizaciones públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, con personería jurídica y en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, cupo que será proporcional al tamaño de las mismas.

En todos los casos, se deberá promover la incorporación dentro de dicho cupo a alumnos con discapacidad, asegurando los ajustes razonables y necesarios para la plena inclusión de los mismos al ámbito laboral, de conformidad con la ley 1785-E -Crea el Régimen de Pasantías para Alumnos/as con Discapacidades Temporal o Permanente-.



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

[Modificaciones]

Artículo 3°: Entiéndase como pasantía al conjunto de actividades formativas, que tienen carácter educativo, no obligatorio y que realizan los alumnos y alumnas, en los lugares establecidos en el convenio y cuyos contenidos y acciones se encuentren articulados con los planes y programas de estudios que cursan en sus respectivos establecimientos.

Artículo 4°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología será el organismo de aplicación de la presente ley e instrumentará la normativa correspondiente para que las instituciones educativas diseñen un plan de pasantías como parte de su proyecto educativo institucional, el que será marco del convenio que se celebre, y en el que se estipule una actividad de dos horas diarias, como mínimo, y de cuatro horas diarias, como máximo, o veinte horas semanales, todas de reloj y que serán supervisadas y coordinadas por docentes tutores, como así determinar que la edad mínima del alumno/a será de 16 años, para ingresar al Sistema Provincial de Pasantías, cumplidos o a cumplir durante el año calendario.

Artículo 5°: La situación de pasantía no genera ningún tipo de relación jurídica tanto de la alumna o alumno, como del docente tutor con el organismo o empresa en la que desarrolla su actividad formativa.

Se encuadrarán en el marco de los convenios que establecen las obligaciones y derechos de todas las partes involucradas y donde se garantiza que las actividades tienen una finalidad exclusivamente educativa.

Artículo 6°: Los propósitos del Sistema Provincial de Pasantías son:

- a) Favorecer el conocimiento teórico-práctico de las distintas dimensiones y procesos del mundo del trabajo, así como la socialización e integración gradual de alumnas y alumnos en contextos reales de trabajo, en el marco de una perspectiva integral de formación profesional y ciudadana.
- b) Colaborar en la articulación de las dimensiones teóricas y prácticas de la formación, aportar al desarrollo de la identidad y la autoestima de los alumnos /as valorizar la cultura del trabajo y la solidaridad, en equipo y con alta calidad de formación técnico-profesional.
- c) Promover el aprendizaje científico-tecnológico, el conocimiento práctico de los procesos



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

productivos y el de las problemáticas de la organización y la gestión, del contexto de trabajo en que se desarrolla la pasantía.

d) Posibilitar el desarrollo de prácticas de trabajo concordantes con estos objetivos y con los propósitos de formación que orientan los programas de estudio de las escuelas de las que provienen los alumnos y las alumnas. e) Colaborar con la elección educativa posterior y con la futura orientación profesional y laboral de los alumnos y las alumnas.

Artículo 7°: Los Directivos de las instituciones educativas comprendidas en la presente, deberán:

a) Realizar los convenios con empresas, asociaciones, cooperativas, organizaciones públicas y/o privadas, a fin de que sus alumnas o alumnos desarrollen pasantías. Dentro de las cuarenta y ocho horas de su suscripción y previo a la operatividad del mismo se remitirá un ejemplar a la autoridad de aplicación.

b) Designar un docente tutor responsable, con tiempo de dedicación suficiente para una efectiva implementación, seguimiento y evaluación de las actividades de los practicantes y del carácter de los espacios de práctica y aprendizaje previstos en los organismos o empresas.

Se preverá para dichos tutores

una retribución por sus funciones de seguimiento y evaluación de las actividades de los alumnos y las alumnas en las empresas u organizaciones, la que estará a cargo de éstas últimas.

c) Seleccionar los alumnos/as que se integrarán al Sistema Provincial de Pasantías. El mecanismo de selección no admitirá discriminaciones de ningún género. El promedio de notas se considerará como estímulo pero no como variable excluyente. Dado el valor pedagógico del trabajo para producir y adquirir conocimiento, generar o afianzar valores, y en suma dignificar al ser humano, deberán ser especialmente consideradas las habilidades y conocimientos para la índole y requisitos específicos de la pasantía, el espíritu creativo, la capacidad de emprendimiento, el sentido de la solidaridad, la cooperación y los perfiles de posible proyección laboral y profesional.

d) Conservar los originales de los convenios sobre pasantías realizados con las empresas y



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

organizaciones y supervisar su cumplimiento.

e) Estructurar un legajo por cada pasante, y cada docente-tutor.

Artículo 8°: Los alumnos/as y los docentes tutores recibirán una retribución en calidad de asignación - estímulo para viáticos y gastos escolares, adquisición de bienes necesarios, bibliografía y otros gastos que implique la actividad, por parte de las empresas o instituciones donde realizan las mismas, cuyo mínimo será establecido por la autoridad de aplicación. El desempeño de la función del docente tutor será incompatible con cualquier cargo rentado en la empresa u organización donde se desarrolle la pasantía.

Artículo 9°: Los alumnos o alumnas deberán mantener su condición de regular mientras dure la pasantía, quienes se ajustarán a los regímenes de inasistencias, puntualidad, convivencia y disciplina, vacaciones, días feriados y evaluación, vigentes en las respectivas unidades educativas.

Artículo 10: Las diferentes empresas u organismos establecidos en el artículo 2° de la presente, que firmen convenios para la realización de pasantías, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Designar un instructor con tiempo de dedicación suficiente para la efectiva implementación, seguimiento y evaluación de las actividades de los practicantes.
- b) Incluir a alumnos y alumnas al ámbito de aplicación de la ley nacional 24.557 -de riesgos del trabajo- y sus normas reglamentarias, acreditándolo ante la unidad educativa correspondiente.
- c) Cumplir con las condiciones de higiene y seguridad establecidas por ley nacional 19.587 -y sus normas derivadas- y con lo establecido en el artículo 19 de la ley nacional 25.013.
- d) Proveer la indumentaria y elementos de seguridad necesaria para la realización de las pasantías.
- e) Abonar a los practicantes y docentes-tutores la asignación- estímulo, acreditándolo ante la unidad educativa correspondiente.
- f) Contratar un seguro de responsabilidad civil y asistencia de urgencias, extendido a los ámbitos en los que se desempeñan los practicantes y docentes-tutores.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Artículo 11: El convenio deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Denominación, domicilio y personería jurídica de las partes que lo suscriben.
- b) Objetivos de aprendizaje que se espera desarrollar en alumnos y alumnas, su relación con los propósitos formativos del programa de estudios de la escuela a la que pertenecen, así como conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se requieren para la realización de la pasantía.
- c) Caracterización sintética de las situaciones de práctica en la que participarán las y los Pasantes. La misma deberá incluir el tipo de tareas, los procedimientos o rutinas, los momentos del proceso de trabajo involucrados, los conocimientos y habilidades mínimas requeridas, las responsabilidades de trabajo que asumen y los derechos, y todo otro elemento necesario dar cuenta del contexto de práctica entendida como contexto de formación.
- d) Derechos y obligaciones de las partes. Ello incluye el derecho de los estudiantes y docentes-tutores de conocer los puntos del convenio detallados en este artículo, y que hacen a los propósitos y las características de la formación en la que están involucrados, los derechos de los que gozan, los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se requieren y que se esperan lograr y las formas de valuación, así como las obligaciones que asumen. La institución educativa arbitrará los modos de asegurar este derecho y dar fe de su conocimiento por parte de los alumnos/as designados para la pasantía y de los docentes-tutores, a través de la firma de convenios complementarios.
- e) Lugar y horario de realización de las pasantías.
- f) Duración de las pasantías.
- g) Cantidad total de horas de realización de las pasantías y distribución horaria semanal de las mismas.
- h) Régimen de cobertura médica de las y los practicantes.
- i) Modalidades de seguimiento, supervisión y evaluación de las prácticas.
- j) Normativa que regula el desarrollo de las prácticas en lo que respecta a inasistencias y disciplina.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

- k) Monto y forma de pago de la asignación-estímulo para los practicantes a cargo de la empresa u organización.
 - l) Retribución que se abonará por parte de la empresa u organización al docente-tutor.
 - m) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del practicante.
 - n) Autorización de los padres, tutores o representantes legales de las alumnas y los alumnos menores de dieciocho años que realizarán las prácticas. Para la autorización será necesario el conocimiento del convenio que se firme entre la escuela y las empresas u organizaciones donde se harán las prácticas, el que será consignado en la autorización respectiva.
 - ñ) Designación de los tutores que orientarán las prácticas de las alumnas y los alumnos por parte de la escuela y de los instructores por parte de la empresa u organización en el que se desarrolla la pasantía.
 - o) Establecimiento de las condiciones necesarias para la renovación o suspensión del convenio.
 - p) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios.
 - q) Periodicidad y modalidad de la supervisión de las prácticas en las empresas u organizaciones en los que se desempeñan los practicantes. La misma estará a cargo de personal idóneo de las escuelas, las empresas u organizaciones participantes.
- Artículo 12: La autoridad de aplicación, además de las obligaciones que se establece en la presente ley y su reglamentación, deberá:
- a) Llevar un Registro de los convenios celebrados en sus respectivas jurisdicciones a los efectos de coordinar y supervisar su cumplimiento.
 - b) Supervisar y ejercer el control general de la presente ley y garantizar el cumplimiento de los objetivos y condiciones previstos en la misma y en la normativa vigente.
 - c) Garantizar que personal idóneo realice tareas de supervisión de las pasantías en las empresas y organización.
 - d) Establecer montos mínimos de la asignación-estímulo para los practicantes y retribución a



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

docentes- tutores, ambos a cargo de la empresa u organización.

e) Establecer un régimen de penalidades por incumplimiento.

Artículo 13: Las partes firmantes del o los convenios de pasantías deberán extender, a la finalización del mismo, un Certificado a cada practicante en el que consta la duración de la práctica, las actividades y áreas en las que éstas se desarrollaron, los aprendizajes verificados en los alumnos/as y la evaluación correspondiente.

Artículo 14: La duración de las prácticas guarda estricta relación con las condiciones exigidas de regularidad escolar y cumplimiento del plan de estudios de los alumnos o alumnas en sus respectivas instituciones. Las pasantías pueden extenderse desde un mínimo de 3 meses a 2 años de duración como Máximo, con una actividad semanal desempeñada en las empresas u organizaciones que esté efectivamente articulada con la concurrencia de los jóvenes a la escuela. Cumplidos los plazos máximos para cada pasantía, ésta no podrá ser prorrogada ni renovada a favor del mismo pasante.

Artículo 15: Sin perjuicio de las facultades de la autoridad de aplicación de establecer montos mínimos, la asignación estímulo se calculará sobre el salario básico del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la empresa u organización, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación.

Artículo 16: Determinase que la ley nacional 26.427 -Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional-, será complementaria de la presente.

Artículo 17: Invitase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 18: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Ley 26.427

Créase el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional.

Artículo 1: Créase el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior (Capítulo V, Ley 26.206) y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Capítulo IX, Ley 26.206) y de la Formación Profesional (Capítulo III, Ley 26.058), en todos los casos para personas mayores de DIECIOCHO (18) años a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas.

Artículo 2: Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

Artículo 3: Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

- a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;
- b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;
- d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;
- f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- g. Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1º de la presente ley;

h. Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

Artículo 4: Los objetivos del sistema de pasantías apuntarán, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos.

Artículo 5: Para implementar el sistema de pasantías educativas, las autoridades de las instituciones y organismos de conducción educativa reconocidos establecerán el diseño de un proyecto pedagógico integral de pasantías a nivel institucional, como marco para celebrar convenios con las empresas u organismos en los que se aplicará dicho sistema. En el caso de los convenios suscritos por autoridades de instituciones educativas, cualesquiera sea su nivel y ámbito de dependencia, las autoridades educativas jurisdiccionales deben ser notificadas fehacientemente en el curso de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la firma del convenio, conforme el procedimiento que determine la reglamentación.

Artículo 6: En los convenios de pasantías educativas, deben constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben;
- b) Objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocará a los postulantes de las pasantías;
- c) Derechos y obligaciones de las entidades receptoras de los pasantes y de las instituciones u organismos educativos;
- d) Características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes;
- e) Cantidad y duración de las pasantías educativas propuestas;
- f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los pasantes;
- g) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

actividad del pasante;

- h) Régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo;
- i) Planes de capacitación tutorial que resulten necesarios;
- j) Plazo de vigencia del convenio y condiciones de revisión, caducidad, o prórroga;
- k) Nómina de personas autorizadas por las partes firmantes a suscribir los acuerdos individuales de pasantías educativas.

Artículo 7: Las autoridades de las instituciones u organismos educativos informarán a la comunidad educativa sobre los convenios firmados con organismos públicos o empresas privadas, y comunicarán fehacientemente

al alumnado, con antelación a cada convocatoria: los procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías. Los estudiantes podrán acceder a copias de los convenios a simple solicitud.

Por vía reglamentaria se definirán los criterios sobre la asignación de postulantes a las pasantías, en función de pautas objetivas, que tendrán la adecuada difusión para preservar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Artículo 8: Los estudiantes seleccionados para realizar las pasantías, deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Este acuerdo debe instrumentarse conforme a las pautas del convenio. El texto de la presente ley y el convenio de referencia serán anexados al acuerdo, para la notificación fehaciente del pasante.

ARTICULO 9º — En los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;
- c) Derechos y obligaciones de las partes;
- d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la presente ley;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 10: Cada institución u organismo educativo debe conservar los originales de los convenios, llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantías educativas, estructurar un legajo por cada pasante, asignar los docentes guías y supervisar el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes. El desempeño de la función de docente guía será incompatible con cualquier cargo rentado en la empresa u organización donde se desarrolle la pasantía.

Artículo 11: Las empresas y organismos deben conservar los originales de los convenios y acuerdos que suscriban en los términos de la presente ley, por un plazo de CINCO (5) años posteriores a la finalización de su vigencia; llevar un registro interno de cada uno de ellos, y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributarios, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 25.013, designar tutores para las pasantías educativas que tengan experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas.

Artículo 12: Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa u organización en la que éstas se desarrollan. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados.

Si luego de la pasantía educativa se contrata a la persona por tiempo indeterminado, no se puede hacer uso del período de prueba del artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 13: La duración y la carga horaria de las pasantías educativas se definen en el



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

convenio mencionado en el artículo 6º, en función de las características

Y complejidad de las actividades a desarrollar, por un plazo mínimo de DOS (2) meses y máximo de DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas.

Cumplido el plazo máximo establecido, una vacante de pasantía educativa puede renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme el artículo 9º de la presente.

Artículo 14: Las actividades de las pasantías educativas se llevan a cabo en las instalaciones de las empresas u organismos, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar. Dichos ámbitos tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 —Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo— y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 —Ley de Riesgos del Trabajo— y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente.

Artículo 15: Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo, se debe otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

—Ley de Obras Sociales —.

Artículo 16: Los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante; se establece para estos gastos, un tope máximo de un CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de la asignación estímulo.

Artículo 17: El docente guía por parte de la institución educativa y el tutor por parte del organismo o empresa, en el marco de lo establecido en el artículo 5º, elaboran de mane conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, que obra en la institución u organismo educativo, conforme se establece en el artículo 10, y será notificado fehacientemente al pasante.

Artículo 18: La implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación es responsabilidad de los profesores guías y de los tutores, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual de cada acuerdo establecido en el artículo 10. En el término de TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía educativa, los tutores designados deben remitir a la unidad educativa un informe con la evaluación del desempeño del pasante. Las partes firmantes extenderán en todos los casos a los pasantes un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; asimismo a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

Artículo 19: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá el contralor del cumplimiento de la presente ley con relación a las empresas y organismos para que no se alteren sus objetivos. En caso de incumplimiento por parte de la empresa de alguno de los requisitos o características que tipifican a esta especial relación, la pasantía educativa perderá el carácter de tal y será considerada contrato laboral por tiempo indeterminado. En dicho caso, regirán todas las sanciones e indemnizaciones que correspondan para la relación laboral no registrada.



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Atento el carácter excepcional de este régimen, en caso de duda se entenderá que la relación habida entre el alumno y la empresa u organismo es de naturaleza laboral, aplicándose el régimen de la Ley 20.744 y complementarias.

Artículo 20: El Ministerio de Educación, dentro del Consejo Federal de Educación y del Consejo de Universidades, y con participación del Instituto

Nacional de Educación Tecnológica, para los casos que corresponda, dispondrá un registro unificado de los convenios suscriptos por las instituciones y organismos educativos que participen en el sistema, organizará mecanismos para el apoyo técnico, para la capacitación de los docentes guías y para el control del cumplimiento de los objetivos pedagógicos de las pasantías, en lo que compete a las funciones de las instituciones y organismos educativos.

Periódicamente realizará por sí o en acuerdo con los citados consejos, la realización de controles muestrales que permitan mejorar en forma integral la gestión de las pasantías educativas. Asimismo, deberán realizarse controles ante la presentación de denuncias de irregularidades en el cumplimiento de las pasantías educativas y las responsabilidades de las partes intervinientes.

Artículo 21: Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fijará a través de la reglamentación correspondiente, cupo que será proporcional al tamaño de la empresa y a la cantidad de tutores que la misma asigne.

Artículo 22: Derogase la Ley 25.165 —Ley de Pasantías Educativas—, el artículo 2º de la Ley 25.013 —Ley de Reforma Laboral—, el Decreto 340/92, el Decreto 93/95, y sus normas reglamentarias y complementarias, y el artículo 7º del /// Decreto 487/2000.

Artículo 23: Cláusula transitoria. Los contratos de pasantías que se encuentren vigentes al momento de la promulgación de la presente ley deberán adecuarse a sus prescripciones en el término de CIENTO OCHENTA (180) días, excepto en lo referido al artículo 13, sobre duración de las pasantías educativa, lo que se cumplirán hasta la finalización del plazo originalmente suscripto, no pudiendo ser renovados ni prorrogados.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14916/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 206, Manzana 85, Parcela 09; aprobada por Plano de Mensura N° 20-04-98, con una superficie total de 224,00 metros cuadrados, a favor del señor Darío Gonzalo MONTIEL - D.N.I. N° 30.959.710 y la señora Gabriela Noemí BOUTET - D.N.I. N° 32.878.526, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14917/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 74, Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura 20-288-93, con una superficie total de 116,63 metros cuadrados, a favor de la señora Calixta Ramona TORRES - D.N.I. N° 14.361.122, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14918/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Subdivisión de la Chacra 32, Parcela 95, aprobada por Plano de Mensura 20-43-98, con una superficie total de 377,00 metros cuadrados, a favor de la señora Patricia VARGAS - D.N.I. N° 27.238.386, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14919/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 55, Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura 20-181-00, con una superficie total de 313,04 metros cuadrados, a favor de la señora María Sonia ACEVEDO – D.N.I. N° 22.711.130, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14920/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 44, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 154,00 metros cuadrados, a favor del señor Jorginio AGUIRRE – D.N.I. N° 17.016.914, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14921/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 72, Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura 20-284-83 con una superficie total de 240,00 metros cuadrados, a favor de la señora Liliana Estela CASTILLO – D.N.I. N° 16.119.268 y el señor Porfirio AYALA - D.N.I. N° 16.061.418 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14922/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 43, Parcela 28, aprobada por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 204,02 metros cuadrados, a favor del señor Leandro Exequiel AQUINO – D.N.I. N° 44.086.059 y la señora María José BARRIOS - D.N.I. N° 40.585.371, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa, y en este caso el Artículo 53º) de la mencionada norma vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14923/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 16, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor la señora Mariana Cecilia VILLALBA – D.N.I. N° 34.559.417 y el señor Fabio Omar VEGA – D.N.I. N° 32.088.823, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14924/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 08, Parcela 04; aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83, con una superficie total de 281,00 metros cuadrados, a favor del señor Víctor Luis CACERES - D.N.I. N° 17.251.528 y la señora Lidia Isabel LINARES - D.N.I. N° 28.888.162, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14925/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 128, Manzana 32, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-103-91 con una superficie total de 183,30 metros cuadrados, a favor de la señora Patricia Noemí TORRES – D.N.I. N° 31.308.798, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa, y en este caso el Artículo 53º) de la mencionada norma vigente .-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14926/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 72, Parcela 24, aprobada por Plano de Mensura 20-80-91 con una superficie total de 182,48 metros cuadrados, a favor de la señora Carmen SANCHEZ – D.N.I. N° 14.227.490 y el señor Hugo Ireneo CHERI - D.N.I. N° 11.249.673, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14927/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 15, Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 252,70 metros cuadrados, a favor de la señora Miriam GENEYRO - D.N.I. N° 28.318.442 y el señor Walter Alcides CHAVEZ - D.N.I. N° 25.882.721, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14928/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:
Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 193, Manzana 06, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-88-88 con una superficie total de 190,00 metros cuadrados, a favor del señor Ernesto Antonio MIRANDA - D.N.I. N° 28.888.262 y la señora Elsa Beatriz MAUREL – D.N.I. N° 24.632.764, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14929/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:
Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 43, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 205,00 metros cuadrados, a favor del señor Raúl Mario BRITES - D.N.I N° 18.240.628 y la señora Alejandra Griselda MEDINA – D.N.I. N° 23.263.822, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14930/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Subdivisión de la Chacra 28, Quinta 02, Parcela 28, aprobada por Plano de Mensura N° 20-112-03 con una superficie total de 271,61 metros cuadrados, a favor de la señora Carla Claribel ZAMO - D.N.I. N° 36.972.280, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14931/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 118, Manzana 124, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-31-04 con una superficie total de 140,07 metros cuadrados, a favor del señor José Luis COCERE - D.N.I. N° 21.725.145 y la señora María Ester MARCONI - D.N.I. N° 23.200.380, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14932/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 24, Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Silvia María Itatí TORREZ - D.N.I. N° 30.522.842 y el señor Silvio Ariel NUÑEZ - D.N.I. N° 25.792.236, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14933/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 079, Parcela 003, aprobada por Plano de Mensura 20-50-94 con una superficie total de 450,00 metros cuadrados, a favor del señor Emilio Luis LESCANO – D.N.I. N° M7.806.728 y la señora María Eva GONZÁLEZ – D.N.I. N° 11.249.190, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14934/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 121, Manzana 45, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura N° 20-256-00 con una superficie total de 155,40 metros cuadrados, a favor del señor Andrés Ramón ZEQUEIRA - D.N.I. N° 13.701.086 y la señora Elena FERNANDEZ - D.N.I. N° 17.497.250, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14935/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 210, Manzana 77, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Susana Ester OBREGÓN – D.N.I. N° 23.263.732 y el señor Mario Concepción MACHUCA - D.N.I. N° 17.150.063, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa, y en este caso aplicar el Artículo 53º) de la mencionada norma.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14936/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:

Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 44, Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 154,00 metros cuadrados, a favor del señor Domingo DELGADO – D.N.I. N° 20.777.357, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14937/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 118, Manzana 25, Parcela 23, aprobada por Plano de Mensura N° 20-27-02 con una superficie total de 170,00 metros cuadrados, a favor del señor Pablo Nicolás SANTILLAN - D.N.I. N° 30.399.987 y la señora Paola Mariela GENEYRO - D.N.I. N° 24.896.454, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14938/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 45, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura N° 20-20-00 con una superficie total de 175,00 metros cuadrados, a favor de la señora Silvia Elisabet MIÑO - D.N.I. N° 24.055.736, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14939/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 126, Manzana 33, Parcela 32, aprobada por Plano de Mensura N° 20-171-91 con una superficie total de 113,25 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Osvaldo SOSA - D.N.I. N° 30.614.621 y la señora Abelina Graciela LOPEZ - D.N.I. N° 36.564.943, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14940/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 60, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05 con una superficie total de 207,60 metros cuadrados, a favor de la señora Susana Mirian CABRAL – D.N.I. N° 23.088.583 ,correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14941/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 125, Manzana 94, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-02-02 con una superficie total de 297,87 metros cuadrados, a favor del señor Sergio Daniel MOLINA – D.N.I. N° 31.786.849, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14942/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:
Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 45, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 243,79 metros cuadrados, a favor del señor Antonio DURAN – D.N.I. N° 24.182.080 y la señora Carmen Estela GONZALEZ – D.N.I. N° 23.232.625, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14943/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:
Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 05, Parcela 41, aprobada por Plano de Mensura 20-19-03 con una superficie total de 308,80 metros cuadrados, a favor de la señora Cecilia FRETE – D.N.I. N° F6.065.350 y el señor Mateo GODOY – D.N.I. N° 10.985.098, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14944/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 130, Parcela 31, aprobada por Plano de Mensura 20-217-98 con una superficie total de 191,01 metros cuadrados, a favor de la señora Nirvela Ester MAIDANA – D.N.I. N° 18.145.759, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14945/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 59, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-28-05 con una superficie total de 191,22 metros cuadrados, a favor de la señora Imelda Carina ORTIZ – D.N.I. N° 24.140.421, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14946/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 119, Manzana 42 B, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-223-00 con una superficie total de 170,74 metros cuadrados, a favor de la señora Concepción María del Carmen RETAMOZO – D.N.I. N° 27.410.922 y el señor Omar Eduardo ZAPATA – D.N.I. N° 23.234.553, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14947/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Subdivisión de la Chacra 32, Quinta 01, Parcela 37, aprobada por Plano de Mensura 20-119-01 con una superficie total de 150,00 metros cuadrados, a favor de la señora Luana Belén DELGADO – D.N.I. N° 43.334.952 y la señora Ayelen Anahi DELGADO- D.N.I. N° 39.315.895, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

ORDENANZA N° 14948/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 132, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura N° 20-250-99 con una superficie total de 134,39 metros cuadrados, a favor de la señora Olga Isabel ROLON - D.N.I. N° 24.066.974, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14949/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:
Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 105, Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura 20-199-93 con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, a favor de la señora la señora Brígida OVELAR – D.N.I. N° 16.567.995 y el señor Osvaldo Alcides ALVAREZ - D.N.I. N° 16.700.298, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14950/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 60, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura N° 20-06-05 con una superficie total de 222,86 metros cuadrados, a favor del señor Marcelino RAMIREZ - D.N.I. N° 20.549.150 y la señora Sandra Beatriz VARGAS - D.N.I. N° 24.055.808, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14951/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 39, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-250-91 con una superficie total de 237,50 metros cuadrados, a favor de la señora Paulina Estela URBINA – D.N.I. N° 13.510.019, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14952/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 17, Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura N° 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Paola María Lorena TUESO - D.N.I. N° 32.408.416, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14953/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 193, Manzana 03, Parcela 09; aprobada por Plano de Mensura N° 20-36-87, con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Laura Inés ABATTE - D.N.I. N° 30.580.631 y el señor Carlos Alberto FERNANDEZ - D.N.I. N° 26.623.850, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA N° 14954/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como:
Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 82, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-251-88 con una superficie total de 172,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mariela ZACARIAS – D.N.I. N° 28.000.739, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

.....
RESOLUCIONES
.....

RESOLUCION N° 377/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes evaluar las condiciones del árbol y realizar la poda o remoción del mismo, en Avenida Los Inmigrantes al N° 65, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 378/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes evaluar las condiciones del árbol y realizar la poda o remoción del mismo, en calle Liniers desde el N° 700 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 379/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, incorporar al “Plan de Bacheo 2024”, un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Sarmiento N° 625 hacia números ascendentes, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 380/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, se lleve adelante la reparación y el cambio de los juegos y luminarias, de la plazoleta situada en el Barrio “General Obligado, sobre calles Cervantes y Miguel Delfino, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 381/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado de la calle y poda de los árboles en calle Quito del Nº 2.800 al Nº 3.100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION Nº 382/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado de calle y poda de árboles en Pasaje Cataratas del Iguazú del Nº 3.000 Nº al 3.300, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendadas en la presente Resolución, se imputarán a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION Nº 383/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes evaluar las condiciones del árbol y realizar la poda o remoción del mismo, en calle Nueva Pompeya del Nº 0 al Nº 100 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION Nº 384/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar al "Plan de Bacheo 2024" las tareas de reparación de los baches existentes en la Avenida Alvear del Nº 1.900 al Nº 2.100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- SOLICITAR que para la realización del trabajo encomendado, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION Nº 385/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de la ciudad de Resistencia la señalización con el nombre correspondiente a las calles Bustos y Arturo Illia de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION Nº 386/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realicen las inspecciones y análisis correspondiente, para determinar las tareas a llevarse a cabo en el puente ubicado en las intersecciones calle Puerto Vélez y calle Fuerte Esperanza de esta Ciudad.-

2°).- SOLICITAR que para la realización de los trabajos mencionados, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 387/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a aplicar la Ordenanza N° 12016, para terrenos baldíos, en el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 1.645, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 388/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- **ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la limpieza y mantenimiento periódico de la Laguna ubicada entre calles Pueyrredón, Lino Torres, Pasaje Pueyrredón y Avenida Alfredo Guerrero, del Barrio Santa Catalina de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 389/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar al “Plan de Bacheo 2024” los trabajos de arreglo de baches en la calle Corrientes del N° 390 al N° 410, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 390/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar al “Plan de Bacheo 2024” los trabajos de arreglo de bache en la calle Monteagudo al N° 100, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo precitado en el Punto 1) se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 391/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelación y perfilado del espacio verde ubicado en la Intersección de las calles Juan Domingo Perón y Mar del Plata – Villa Elba, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 392/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene al área que corresponda, en el marco del cronograma de trabajos y Obras, la reparación integral del espacio denominado "Plazoleta Veteranos 2 de Abril" en homenaje a los caídos en la gesta de Malvinas, ubicada entre las calles Fray Bertaca e Isabel La Católica, en el Barrio España, la que actualmente se encuentra en total estado de deterioro, la Instalación de nuevos juegos infantiles de ser necesarios, y más bancos para los padres que cuidan a sus hijos y gente mayor.-

2º).- SOLICITAR que para la realización de las obras citadas en los puntos precedentes, se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 393/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado y poda de árboles en el Pasaje Villa Carlos Paz del N° 3000 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente resolución, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 394/2024



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas que correspondan procedan con la instalación de un semáforo peatonal en la intersección de las calles Arturo Illia y José María Paz (sobre calle Arturo Illia), de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 395/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar al "Plan de Bacheo 2024" los trabajos de arreglo del bache en calle Formosa al N° 277 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 396/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelado y perfilado de las calles internas del Barrio Ex Campo de Tiro - Chacra 214, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 397/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de luminaria en la plazoleta del Barrio 01 de Octubre, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 398/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar al "Plan de Bacheo 2024" los trabajos de arreglo del bache en la intersección de la calle Hipólito Yrigoyen al N° 400 y calle French al N° 100, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-SOLICITAR que para la realización de las obras citadas en los puntos precedentes, se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 399/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, incorporar al “Plan de Bacheo 2024” los trabajos de arreglo del hundimiento en la intersección de Avenida Moreno al N° 1400 y calle Fray Capelli al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización de las obras citadas en los puntos precedentes, se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 400/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).-REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene al área correspondiente, dentro del cronograma de trabajos, regularice la recolección de residuos domiciliarios con días y horarios, dentro del barrio INSSSEP de Resistencia, dado que hace más de 2 semanas que no pasa el recolector de la basura.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda se efectúe la erradicación de los mini basurales formados en las calles internas del barrio INSSSEP, que se encuentran a la izquierda de la Avenida Islas Malvinas, comprendido entre las calles: San Carlos de Bariloche del 2400 al 3000, sierras de Córdoba del 2400 al 3000, Villa Carlos Paz del 2400 al 3000, Isla del Cerrito del 2400 al 3000 y Paso de la Patria del 2400 al 3000.-

3°).- ENCOMENDAR al área que corresponda que para la realización de las obras citadas en el Punto 1°) y 2°), de la presente se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 401/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo y colocación de la tapa de boca de tormenta localizada en Avenida Rissione en intersección con calle José Hernández, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 402/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda con la instalación de un semáforo de dos (2) tiempos en la intersección de Avenida Las Heras y calle Fortín Rivadavia, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización de las obras citadas en los puntos 1°), se tomen las especificaciones técnicas necesarias y se realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 403/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, se lleve adelante la reparación y el cambio de luminarias, de la plazoleta situada en el Barrio San Cayetano Ampliación, sobre la Avenida Hernandarias N° 2300 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 404/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas correspondientes, evaluar las condiciones y realizar la poda o remoción del árbol, ubicado en calle Liniers al N° 675, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 405/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, lleve adelante las tareas del correcto barrido de la calle Ecuador, desde Avenida de los Inmigrantes hasta calle Liniers, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 406/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar las condiciones y realizar la poda o remoción del árbol que se encuentra en calle Saavedra desde el N° 100 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 407/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas competentes, evaluar las condiciones de los árboles existentes en calle Monteagudo del N° 500 al N° 800 de la ciudad de Resistencia, y realizar su poda o remoción.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 408/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes incorporar al "Plan de Bacheo 2024" los trabajos de arreglo de bache en la Avenida Alvear al N° 1934, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 409/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar el arreglo y colocación de la tapa de boca de tormenta localizada en Avenida Rissione, intersección con calle Monteagudo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 410/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes, procedan a controlar que se efectúe la recolección de ramas, en el Barrio INSSSEP, en la calle Sierras de Córdoba al N° 2500, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 411/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, procedan a llevar a cabo el arreglo de la calle de tierra Cataratas del Iguazú del Barrio Raota e incluir estas cuadras en la planificación de las obras de asfalto, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 412/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado de calle y poda de árboles en Pasaje Panamá del N° 2800 al N° 3100 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 413/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado y poda de árboles en la calle Freschi del N° 2800 al N° 3100 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 414/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado de calle y poda de árboles en la calle Cataratas del Iguazú del N° 3000 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente resolución, se hará por imputación de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 415/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado y poda de árboles en la calle Panamá del N° 2800 al N° 3100 de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

RESOLUCION N° 416/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado y poda de árboles en calle Ushuaia del N° 2800 al N° 3100, de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 417/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, evaluar las condiciones y realizar la poda o remoción de los árboles que se encuentran en calle Córdoba desde la altura del N° 100 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCION N° 418/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado y poda de árboles en calle Villa Carlos Paz del N° 3000; al N° 3300 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

.....
DECLARACIONES
.....

DECLARACION N° 118/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado “Peña de Marcelo Córdoba”, a llevarse a cabo el día sábado 24 de agosto del año 2024, a partir de la hora 20:00, en la Usina Cultural Tiro Federal, sito en Avenida Chaco y calle Cervantes, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 119/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el “Día de la Danza Chaqueña”, instituido el 27 de agosto de cada año, en conmemoración del aniversario del fallecimiento del reconocido artista Néstor “Bagual” FUENTES, y al reconocimiento de las “Nuevas Generaciones de Maestros de Danzas”.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 120/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Día del Activismo por la Diversidad Sexual en la República Argentina conmemorado el 20 de agosto de cada año,-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

DECLARACION N° 121/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL conmemorar los 52 años de la Masacre de Trelew, ocurrida el 22 de agosto de 1972 en la Base Aeronaval Almirante Zar de esa ciudad, donde fueron fusilados dieciséis presos políticos.-

2°).- DESTACAR su lucha en la construcción de una sociedad democrática basada en los pilares de la Memoria, Verdad y Justicia y seguir profundizando el camino hacia una patria justa, libre y soberana, con una profunda perspectiva de Derechos Humanos.-

3°).- REMITIR copia a la Comisión Provincial por la Memoria y a la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 122/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las Jornadas Obstétricas “Rol e Identidad Profesional” a realizarse el día 31 de agosto de 2024 en el Domo del Centenario, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REMITIR copia de la presente al Colegio Obstétrico Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

DECLARACION N° 123/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las Jornadas de Obesidad 2024, a realizarse el 04 de octubre de 2024, en el Aula Magna de la Asociación Médica Argentina de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2°).- REMITIR copia de la presente a COAMA-SAOTA, Comisión de Obesidad de la Asociación Médica del Chaco, organizadores del evento.-

3°).- DAR a conocer la presente declaración a los distintos Municipios de la Provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 124/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL el Conversatorio “Comemos bien o mal a realizarse el 23 de agosto de 2024, en el recinto de la Cámara de Diputados sala “Deolindo Felipe Bittel”, ubicado en calle Almirante Brown N° 520, de esta Ciudad.-

2°).-REMITIR copia de la presente a la Asociación de Personas con Obesidad de la Provincia del Chaco.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACION N° 125/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Aniversario del Museo de Medios de Comunicación Raúl Delfino Berneri, de la ciudad de Resistencia, el 27 de agosto del año 2024.-

2°).- REMITIR copia de la presente al Museo de Medios de Comunicación Raúl Delfino Berneri.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N° 069/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: 18 de septiembre de 2024

DECLARACION N° 126/2024

Resistencia, martes 20 de agosto de 2024

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “1er. Torneo Provincial de Patinaje”, organizado por la Federación Chaqueña de Patinaje (Fe.Cha.Pat.), con invitación abierta a todas las Categorías en la Modalidad “Libre y Escuela”, que se llevará a cabo el día 31 de agosto del año 2024, en las instalaciones del Colegio Lino Torres, situado en Avenida Lavalle N° 25, de la ciudad de Resistencia, desde la hora 8:00 y hasta la hora 22:00, con la participación de deportistas de las provincias de Corrientes, Misiones y Chaco.-

2º).- HACER entrega de una copia Protocolar de la presente a las autoridades de la Federación Chaqueña de Patinaje (Fe.Cha.Pat.).-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-